

Entidad Federativa: Tlaxcala

Ejercicio Presupuestal: 2016

Fondo o Programa: Programa de Infraestructura

Informe de Auditoría

Ente auditado: H. Ayuntamiento de Xiloxotla
Tipo de auditoría: Financiera y de cumplimiento
Periodo revisado: 1 de enero de 2016 al 31 de mayo de 2017
Fecha de inicio: 21 de junio de 2017
Fecha de conclusión: 27 de julio de 2017

Personal participante:

Por la Secretaría de la Función Pública:

M.A.O.P. Omar Jiménez Alvarado
Arq. Abraham Carreto Hernández
Arq. Juan Antonio Muriedas Zarza
C.P. Nubia Itzel Pineda

Por la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala:

L.C.P. Jorge López Márquez
Ing. Isaac García Fragoso
C.P. José Elpidio George Matlalcuatzi
C.P. Sacramento Munive García
Ing. Leonel Ramírez Calderón



Entidad Federativa: Tlaxcala	Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa: Programa de Infraestructura	

Índice

	Capítulo	Pág.
I	Antecedentes	3
II	Periodo, objetivo y alcance	5
III	Resultados	6
IV	Conclusión y recomendación general	8
V	Observaciones	9

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa: Programa de Infraestructura	

I Antecedentes

I.1 Del programa

En virtud de la reforma que tuvo la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero del 2013, el Programa Rescate de Espacios Públicos (S175) y el Programa Hábitat (S048) dejaron de estar coordinados por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), para sectorizarse a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU).

De acuerdo a la Estructura Programática a emplear en el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2016, se estableció la fusión de los Programas: S048 Hábitat, S256 Fomento a la Urbanización Rural (FUR), S175 Rescate de Espacios Públicos (PREP), S253 Reordenamiento y Rescate de Unidades Habitacionales (PRRUH) y S216 Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (re-sectorizado del Ramo 20, Desarrollo Social en el nuevo Programa S273 "Programa de Infraestructura" que se instrumentará a partir del Ejercicio Fiscal 2016, conforme a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016.

Hasta el ejercicio 2015, los programas presupuestarios que se fusionan atendieron a poblaciones asentadas en zonas con problemáticas similares, con obras de mejoramiento del entorno urbano y acciones sociales que atienden la integralidad del individuo y el desarrollo comunitario. Estas zonas presentan alto grado de rezago social, déficit de servicios urbanos básicos e infraestructura comunitaria, además de condiciones de vulnerabilidad social. Con esta fusión se logrará mejorar la atención a la población beneficiaria de una manera integral, considerando tanto las deficiencias en la calidad y los espacios en la vivienda, como las carencias en los servicios básicos de las mismas.

Cabe señalar que estas zonas se ubican en localidades de distintos tamaños, es decir, con población menor a 2,500 habitantes (FUR, PDZP), hasta ciudades de más de 15,000 habitantes que pertenecen al Sistema Urbano Nacional (Hábitat, PREP, PRRUH).

La fusión involucra además el Programa S216 Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), operado por SEDESOL, el cual, aunque atiende a población en condiciones de pobreza, tiene un enfoque territorial y cuyos instrumentos de intervención están relacionados con mejoramiento de la vivienda e infraestructura social, por lo que es más congruente su resectorización al Ramo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, responsable del aspecto territorial y de la vivienda, de acuerdo con el Artículo 41 Fracción I de la Ley Orgánica de la Ley de la Administración Pública Federal. Esto es congruente con lo señalado por la Auditoría Superior de la Federación a través de la Auditoría de Desempeño 13-0-20100-07-0180 de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013.

La creación del Programa de Infraestructura, pretende resolver la problemática asociada a la presencia de zonas urbanas y rurales con hogares de alto y muy alto rezago social, que presentan condiciones físicas y sociales desfavorables para el desarrollo, lo que provoca una disminución en la calidad de vida de sus habitantes.



Entidad Federativa: Tlaxcala	Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa: Programa de Infraestructura	

Este nuevo programa tiene como objetivo proveer bienes y servicios, tanto de infraestructura como de participación social, que contribuyan a crear un espacio público adecuado y favorable para el desarrollo comunitario de los hogares y un entorno seguro que propicie el fortalecimiento del tejido social y la vida en comunidad.

En razón de lo anterior, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) y por otra parte el Gobierno del Estado de Tlaxcala a través del Instituto Inmobiliario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala (INDUVIT), el 22 de junio de 2016 celebraron el Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los Subsidios del Programa de Infraestructura correspondiente al ejercicio fiscal 2016, mediante el cual se autorizaron recursos por \$67'500,000.00, de acuerdo a la siguiente estructura financiera:

Inversión Convenida		
Federal	Estatat	Total
\$45'000,000.00	\$22'500,000.00	\$67'500,000.00
67 %	33 %	100 %

Adicionalmente, el 24 de junio de 2016, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) y el H. Ayuntamiento de Santa Isabel Xiloxotla, celebraron el Convenio de Coordinación correspondiente al ejercicio presupuestal 2016, mediante el cual se autorizaron recursos por \$3'400,000.00, de acuerdo a la siguiente estructura financiera:

Inversión Convenida		
Federal	Estatat	Total
\$2'000,000.00	\$1'400,000.00	\$3'400,000.00
58.82 %	41.18 %	100 %

1.2 De la auditoría

En el Programa Anual de Trabajo 2017, concertado entre la Secretaría de la Función Pública y la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, se estableció auditar el Programa de Infraestructura, del ejercicio presupuestal 2016.




SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICASUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Hoja 5 de 9

AUDITORÍA NÚMERO: TLAX/INFRAESTRUCTURA-XILOXOTLA/17

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa: Programa de Infraestructura	

Para tal efecto, la Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública emitió la orden de auditoría, mediante el oficio número UORCS/211/1090/2017 del 6 de junio de 2017, y comunicó al Contralor del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, la designación, como jefes de grupo, de los CC. M.A.O.P. Omar Jiménez Alvarado, Visitador Regional, e Ing. Alberto Gregorio Hernández Basave, Subdirector de Fiscalización en Estados y Municipios, y con el apoyo de la Lic. Brenda Marisol Pineda Solorio, Jefa de Departamento de Seguimiento de Responsabilidades. Asimismo, se comisionó a los CC. Arq. Abraham Carreto Hernández, Arq. Juan Antonio Muriedas Zarza, Arq. Itzel Reyes Román, C.P. Blanca Angélica Mejía Vázquez, Arq. José Amílcar Padilla Trejo, Ing. Miguel Angel Cabral Rivas, Ing. Rodolfo García Vega, C.P. Juan Enrique Cruz Reséndiz, C.P. Nubia Itzel Toledo Pineda y al C. Maximiano Rodríguez Partida, personal contratado por la Secretaría de la Función Pública para prestar los servicios de apoyo en la supervisión y coordinación, o bien, en la práctica de auditorías, para la verificación y evaluación técnica, financiera y operativa en el evento referido.

Por tal motivo, la C.P. María Maricela Escobar Sánchez, Contralor del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, mediante el oficio número CE/DSFCA/AOPS/17-06-1488 del 16 de junio de 2017, notificó la orden de Auditoría Número TLAX/INFRAESTRUCTURA-XILOXOTLA/17 al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Santa Isabel Xiloxotla.

Mediante el Oficio número MSIX/247/2017, el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Santa Isabel Xiloxotla, designó al C.P. Evaristo Rugerio Rosario, Tesorero Municipal, como enlace para atender la auditoría en comento.

II Periodo, objetivo y alcance**II.1 Periodo**

Los trabajos de auditoría se realizaron del 21 de junio al 27 de julio de 2017.

II.2 Objetivo

La Auditoría Número TLAX/INFRAESTRUCTURA-XILOXOTLA/17 tuvo como propósito verificar que los recursos del Programa de Infraestructura del ejercicio presupuestal 2016, se aplicaron de forma eficiente, y que el cumplimiento de los objetivos y metas se logró de forma eficaz y congruente, conforme a lo dispuesto en la normativa y las disposiciones federales aplicables.

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICASUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Hoja 6 de 9

AUDITORÍA NÚMERO: TLAX/INFRAESTRUCTURA-XILOXOTLA/17

Entidad Federativa: Tlaxcala

Ejercicio Presupuestal: 2016

Fondo o Programa: Programa de Infraestructura

II.3 Alcance

La auditoría a los recursos del Programa de Infraestructura del ejercicio presupuestal 2016, se realizó mediante la revisión del 100% de los recursos ministrados al H. Ayuntamiento de Santa Isabel Xiloxotla para la realización de los rubros y proyectos autorizados. La revisión contempló el manejo y administración de los recursos del programa, así como el análisis de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

La auditoría se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y con los procedimientos descritos en los Lineamientos de Auditoría para la revisión de Fondos y Programas Federalizados.

III Resultados

El 27 de julio de 2017, se concluyó la Auditoría Número TLAX/INFRAESTRUCTURA-XILOXOTLA/17, practicada a la H. Ayuntamiento de Santa Isabel Xiloxotla, cuyos resultados se comunicaron al ente auditado mediante nueve cédulas de observaciones, que a continuación se describen, en las cuales, se señalan los incumplimientos de la normativa aplicable y las recomendaciones correspondientes, así como la fecha compromiso para solventarlas.

Recursos destinados a fines distintos a los autorizados, por \$50,000.00

Con la revisión a los estados de cuenta donde se administraron los recursos del programa, se constató que el 24 de diciembre de 2016, el ente auditado realizó dos traspasos entre cuentas por \$50,000.00, de los cuales el 30 de diciembre de 2016 los devolvió a la cuenta específica, sin embargo, no reintegro los rendimientos financieros generados.

Documentación comprobatoria que no cumple con requisitos fiscales (facturas canceladas), por \$2'000,000.00

Con la revisión documental efectuada a los expedientes unitarios de los proyectos denominados "Cursos y talleres varios" y "Construcción de pavimento de adocreto, banquetas y alumbrado en calle Progreso", así como de la consulta al módulo de verificación de folios de facturación electrónica del portal del Sistema de Administración Tributaria (SAT), se observó que dos facturas por \$2'000,000.00 de los proyectos antes citados, se encuentran como canceladas en dicho portal, por lo que se carece de documentación comprobatoria.

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICASUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Hoja 7 de 9

AUDITORÍA NÚMERO: TLAX/INFRAESTRUCTURA-XILOXOTLA/17

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa: Programa de Infraestructura	

Falta de transparencia e información sobre el ejercicio del gasto federalizado (sello y leyenda), sin cuantificar

Como resultado de la revisión a la información y documentación Financiera-Administrativa entregada por el H. Ayuntamiento de Xiloxotla, se observó que no se canceló la documentación comprobatoria del gasto con el sello de "OPERADO" con el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente, asimismo la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Aunado a lo anterior, mediante la revisión al portal de internet del H. Ayuntamiento de Santa Isabel Xiloxotla, se constató que este no publicó los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos federales que recibió del Programa de Infraestructura, conforme a las normas, estructura, formatos y contenido de la información, establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Incumplimiento a los requerimientos de información y/o documentación (deficiente integración de los expedientes unitarios de obra), sin cuantificar

Una vez efectuada la revisión documental al expediente unitario de la obra denominada "Construcción de pavimento de adocreto, banquetas y alumbrado en calle Progreso", con número de contrato MSIX-HABITAT-60-16-001, se constató que el expediente no contiene la totalidad de la documentación que amparen la planeación, ejecución y terminación de la obra contratada.

Incumplimiento en el procedimiento de adjudicación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, por \$2'971,964.69

Con la revisión y análisis del expediente unitario de la obra denominada "Construcción de pavimento de adocreto, banquetas y alumbrado en calle Progreso", con número de contrato MSIX-HABITAT-60-16-001, se constató que el H. Ayuntamiento de Santa Isabel Xiloxotla asignó dicho contrato mediante la modalidad de Adjudicación Directa a la persona física C. Mario Cabrera Gómez, por un importe de \$2'971,964.69; sin embargo, el monto contratado rebasó el máximo permitido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2016 bajo la modalidad de adjudicación directa, por lo que debió contratarse mediante una Licitación Pública.

Incumplimiento en la ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, por \$297,196.47

Del análisis al expediente unitario de la obra denominada "Construcción de pavimento de adocreto, banquetas y alumbrado en calle Progreso" contrato número MSIX-HABITAT-60-16-001, con un periodo de ejecución del 10 de octubre al 20 de diciembre de 2016, se advirtió que el contratista generó dos estimaciones, las cuales carecen de firmas de autorización del residente de obra y del director de obras públicas.

Entidad Federativa: Tlaxcala

Ejercicio Presupuestal: 2016

Fondo o Programa: Programa de Infraestructura

Por otra parte, con la visita de inspección física, se constató que la obra está abandonada, el período de ejecución contractual venció el 20 de diciembre de 2016 y no se proporcionó evidencia documental que justifique el atraso de 202 días; asimismo, no existe evidencia de que la residencia del H. Ayuntamiento de Santa Isabel Xiloxotla aplicó las penas convencionales al contratista por los trabajos no ejecutados por un monto por \$297,196.47.

Incumplimiento de disposiciones federales en materia fiscal, sin cuantificar

Como resultado de la revisión documental al expediente unitario de la obra denominada "Construcción de pavimento de adocreto, banqueteta y alumbrado en calle Progreso", con contrato número MSIX-HABITAT-60-16-001, se constató que no existe evidencia de la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; mediante la cual acreditara que la persona física a la cual se le asignó el contrato estaba al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, previo a la formalización del contrato.

Incumplimiento en la elaboración, uso y requisitado de bitácoras de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, sin cuantificar

Del análisis al expediente unitario de la obra seleccionada como muestra, se observó que el H. Ayuntamiento de Santa Isabel Xiloxotla no instrumentó el uso y aplicación del sistema remoto de comunicación electrónica (BEOP), para poder llevar el control, seguimiento de la obra y registro de las notas de bitácora de obra.

Pagos improcedentes (conceptos de obra pagados no ejecutados), por \$604,334.20

Derivado de la inspección física realizada el 10 de julio de 2017 a la obra denominada "Construcción de la calle Progreso", se observó que los conceptos de obra referentes a las partidas de pavimentación, construcción de guarnición y banquetas, por \$604,334.20; no se ejecutaron y que indebidamente fueron pagados por el personal del H. Ayuntamiento de Santa Isabel Xiloxotla, mediante la factura número 017-A perteneciente a la estimación número uno.

IV Conclusión y recomendación general

La auditoría se realizó con base en la documentación e información proporcionada por el H. Ayuntamiento de Xiloxotla, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría definidos en los lineamientos correspondientes, así como las pruebas selectivas que se estimaron necesarias, lo que permitió obtener una seguridad razonable de la administración y ejercicio de los recursos del programa y del cumplimiento de la normativa aplicable.

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA



Hoja 9 de 9

AUDITORÍA NÚMERO: TLAX/INFRAESTRUCTURA-XILOXOTLA/17

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa: Programa de Infraestructura	

Los resultados de la Auditoría Número TLAX/INFRAESTRUCTURA-XILOXOTLA/17, mostraron que, en la administración de los recursos del Programa de Infraestructura, del ejercicio presupuestal 2016, el H. Ayuntamiento de Santa Isabel Xiloxotla, incumplió sus obligaciones como instancia ejecutora de los recursos, al no llevar de manera adecuada la supervisión y control de las obras.

En este contexto, se recomienda que se dé cumplimiento estricto a la normativa aplicable con relación a la administración y ejercicio de los recursos, así como en materia de obra pública. Por lo anterior, en la etapa de solventación de las observaciones, el H. Ayuntamiento de Santa Isabel Xiloxotla deberá cumplir las recomendaciones emitidas. Asimismo, se requiere que la instancia competente inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de las presentes observaciones, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.

La auditoría realizada ofrece la oportunidad de efectuar acciones de mejora, para fortalecer la rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos otorgados por el Gobierno Federal. En ese sentido, se recomienda al H. Ayuntamiento de Santa Isabel Xiloxotla que emprenda las acciones preventivas que considere convenientes, para evitar que se presenten este tipo de inconsistencias en la administración y ejercicio de los recursos del Programa de Infraestructura.

V Observaciones

Se anexa al presente Informe de auditoría, copia de nueve cédulas de observaciones.